

tado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de dos meses contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 12 de mayo de 1983.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

1516

1515

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. A1-20.339 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro; solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea trifásica en Logroño, circuito simple, a 13,2 KV con doble cable tipo DHV 12/20 KV de 3 (1x240) mm<sup>2</sup> en aluminio. Tendrá una longitud total de 35 metros con origen en la línea "San Mateo-Río Cava" y final en la ET que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora tipo interior, con transformador trifásico de 250 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/380-230 V.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de Noviembre de 1966, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 13 de mayo de 1983

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

1517

1516

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-19.030 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A. con domicilio en Pamplona, Avda. de Roncesvalles, 7 solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV "Rincón de Olivedo-Igea" consistente en sustituir los apoyos números 63 y 69 por otros de hormigón.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939 Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de Noviembre de 1966, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 13 de mayo de 1983.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

1518

## IV. Administración de Justicia

### Audiencia Territorial de Burgos

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### EDICTO

1444

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 132/83 interpuesto por don Emilio Lorini Frevi representado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra Resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Logroño de fecha 25 de febrero de 1983, que desestima la reclamación económica número 59/82 interpuesta por el recurrente, contra liquidación girada por el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, por el Impuesto Municipal de Radicación, ejercicio 1981.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 4 de mayo de 1983.

El Secretario,  
Fdo.: Antonio Tudanca

1443

##### EDICTO

1445

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 176/83 interpuesto por doña Eugenia Sáenz Magaña, representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra Resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Logroño de fecha 25 de febrero de 1983, que desestima la reclamación económica número 42/1982 interpuesta por el recurrente, contra liquidación practicada por el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, por el Impuesto Municipal de Radicación, ejercicio 1981.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el